



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

**TRASLADO EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA -
PARG. 2. ART. 175 CPACA**

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

RAD	MEDIO CONTROL	PARTES	TÉRMINO	COMIENZA TRASLADO	FINALIZA TRASLADO
2023-00055	NRD	Demandante: Martha Cecilia Eraso Demandado: Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto	3 días	24 de julio de 2023	26 de julio de 2023

FIJO el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, hoy **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del CGP, empieza a correr el **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las 8:00 de la mañana. Se **DESIJA** el presente traslado, el **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las 5:00 de la tarde.

EL PRESENTE TRASLADO SE REALIZA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ABOGADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA OMITIÓ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE SEÑALA QUE DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS SE CORRERÁ TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 201A.

Adjunto a este documento el correspondiente escrito de contestación de demanda.

Solicito el favor, el pronunciamiento a las excepciones se envíe al correo electrónico del Despacho 06:

des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co